



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  474X 5H4Y 013W 3M3G 1AYQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00IM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/51

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **diez horas** del día **17-04-2024**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D^a. Miriam Picazo Alonso.

D^a. Lucía Emilia Molares Pérez, actuando como Concejala-Secretaria.

D^a. María Macarena Lora Gómez.

Asisten como invitados, D. Félix Alba Núñez, Concejel Portavoz y Coordinador del gobierno y D. Antonio Iglesias Moreno, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 10 de abril de 2024, se aprueba por unanimidad.

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART. 11 Y 12 ROP)

No se dio cuenta de solicitudes de información por parte de los Concejales.

3. PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN

Vista la propuesta de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 12 de abril de 2024, que se transcribe:

“Por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril se convocaron elecciones municipales que se han realizado el 28 de mayo de 2023, habiéndose celebrado la sesión constitutiva de la nueva Corporación el 17 de junio, tomando posesión la totalidad de los concejales electos y habiéndose elegido y tomado posesión de la Alcaldía D^a. Paloma Tejero Toledo.

El municipio de Pozuelo de Alarcón está incluido en el ámbito de aplicación del régimen de organización de los municipios de gran población por acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid de 21 de febrero de 2008, publicado en el BOCM de 7 de marzo de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) en la organización de los municipios de gran población existen, entre otros órganos, la Junta de Gobierno Local.

La Alcaldesa-Presidenta por Decreto 32/2023 de 19 de junio, a tenor del Art. 43 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento -en adelante ROGA- aprobado por Acuerdo del Pleno de 30 de julio de 2008, publicado en el BOCM de 12 de agosto de 2008, ha nombrado a los miembros de la Junta de Gobierno y a la Concejal-Secretaría de la misma.

El ROGA en su artículo 56.4 regula como órgano municipal la Comisión General de Coordinación con el fin de preparar la sesión de la Junta de Gobierno Local.

El citado artículo en su punto 1 establece su composición de la siguiente manera:

“56.1. La Comisión General de Coordinación estará integrada por:

- a) El Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local.
- b) El Coordinador General del Ayuntamiento.
- c) Los Directores Generales.
- d) El Director General de la Asesoría Jurídica.
- e) El titular del Órgano de Apoyo.
- f) El Interventor General.”

El mismo artículo en su apartado 7 establece que “El régimen de organización y funcionamiento de la Comisión General de Coordinación se determinará por la Junta de Gobierno Local. En todo caso la periodicidad de las reuniones de la Comisión General de Coordinación será coincidente con las de la Junta de Gobierno Local.”

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de abril de 2024 esta celebrará las sesiones ordinarias los miércoles a las 10:00 horas, salvo que dicho día sea inhábil, en cuyo caso se celebrará la sesión ordinaria el día hábil anterior.

Por lo expuesto, propongo que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente Acuerdo:

Fijar una periodicidad semanal de la Comisión General de Coordinación, estableciéndose con carácter general su celebración los lunes a las 12:30 horas, salvo que dicho día sea inhábil en cuyo caso se celebrará la sesión ordinaria el día hábil anterior.

No obstante, por causas justificadas la Presidenta podrá cambiar el día y hora de celebración o no proceder a la convocatoria semanal.

Las convocatorias de las sesiones se realizarán a través de medios telemáticos a sus miembros, poniéndose a disposición en el correo corporativo.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA, EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

4. APROBAR DEFINITIVAMENTE EL DOCUMENTO TÉCNICO REFUNDIDO DENOMINADO “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL APR 2.6-02 UE-2 “MONTEGANCEDO” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN

El expediente ha sido examinado en la sesión de 15 de abril de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 11 de abril de 2024, que se transcribe:

“HECHOS

“Visto el expediente relativo a aprobación definitiva del proyecto de urbanización del APR 2.6-02 “UE-2 MONTEGANCEDO”, del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido por las compañías mercantiles AEDAS HOMES OPCO, S.L.U. (antes SPV REOCO 1, SLU) y PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PYC, PRYCONSA, S.A. y los informes sectoriales, técnicos y jurídicos obrantes en el mismo, y en concreto, visto el informe del TAG Jefe del



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  474X 5H4Y 013W 3M3G 1AYQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00IM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/51

Departamento Jurídico de fecha 15 de marzo de 2024, y de la Directora General de Transición Energética y Economía Circular de 10 de abril de 2024 se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- ESTIMAR PARCIALMENTE las alegaciones formuladas el 24 de septiembre de 2014 (NRE 31785/2014) por .../... en nombre y representación del Canal de Isabel II Gestión S.A. y **DESESTIMAR** el resto en los términos y por los motivos expuestos en los informes conjuntos de la Arquitecto municipal, Jefe de Planeamiento Urbanístico y del TAG Jefe del Departamento Jurídico de la Gerencia Municipal de fechas 11 y 15 de marzo de 2024, dando traslado del mismo junto con el acuerdo que en su caso se adopte.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el documento Técnico Refundido denominado "PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL A.P.R. 2.6-02 UE-2 "MONTEGANCEDO" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN (MADRID) promovido por las compañías mercantiles AEDAS HOMES OPCO, S.L.U. (antes SPV REOCO 1, SLU) y PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PYC, PRYCONSA, S.A presentado en formato digital los días 13, 14 y 20 de diciembre de 2023 y 8 de enero de 2024 con NRE 61.469/2023, 61.472/2023, 61.474/2023, 61.477/2023, 61.481/2023, 61.486/2023, 61.488/2023, 61.491/2023, 61.495/2023, 61.498/2023, 61.550/2023, 61.554/2023, 61.574/2023, 61.577/2023, 61.590/2023, 61.605/2023, 61.608/2023, 61.613/2023, 61.622/2023, 61.625/2023, 61.628/2023, 61.642/2023, 62.555/2023, 740/2024, 744/2024, 750/2024, 756/2024 y 758/2024 a los que les han sido asignados los CSV que a continuación se relacionan:

P.E. Nº 00 Memoria Resumen	CSV: 601Y1E584M570B1Z0NXL 0J1P1N130Q0I636B0XYB	y
P.E. Nº 01 Explanación y pavimentación	CSV: 501L5Q593I1I6H4W13F0, 2A3A522R0EK8, 1V2Q501T2Q0U1T0008Q0, 39402I3A49280X2Q0B4V, 6S1Q4D1X5J53204F09H8, 3Z68713T35196Q0E0313	1F6K2P2E
P.E. Nº 02 Saneamiento	CSV: 1F1G5T0S0X5N2G5B0EBX, 3Y10614J5L3I40040ZNC	
P.E. Nº 03 Agua e hidrantes	CSV: 03052X404B423T4R0NIB	
P.E. Nº 04 Energía eléctrica	CSV: 2H111T47182C67690LE3, 206W2E39715E0E430R3P	
P.E. Nº 05 Gas	CSV: 0R120K6Y7017526P16LE	
P.E. Nº 06 Canalización comunicaciones	CSV: 0K39245Q1111215D0SXZ	
P.E. Nº 07 Alumbrado exterior	CSV: 6K2H0S042V6E5R180FFP	
P.E. Nº 08 Integración ambiental	CSV: 4Z016B0810436N1T08I8, 5U1V6J14194R401J0K13, 6C6N1K5P0P104Y0J04YC, 0B322A3D2C725Q550S0Z, 0C5J4T6M594L471H0OJS, 184W143U1L192K6F0LZ4, 4U3J1G35096K40321B55, 5E39206C3C6J111L0XDX	

P.E. Nº 09	Conexión exterior. Aguas pluviales balsa de laminación	CSV:	3Q3Z463V0C2M363A0PRD, 6O0O1V0E340R5T170BUO, 3S4P5G6M206W4Y1L0QPH
P.E. Nº 10	Conexión exterior. Aguas residuales	CSV:	034V0S342W4D5F070X7F
P.E. Nº 11	Vía pecuaria	CSV:	681851481U3S672L05TG, 1R5N6N0K4F1J2B4Q0819
P.E. Nº 12	Estudio de Seguridad y Salud	CSV:	5A660U4O51352H5B1397
P.E. Nº 13	Residuos de Construcción y Demolición	CSV:	042J53222Z0T314309UJ
P.E. Nº 14	Proyecto de Reordenación de accesos		
	Memoria	CSV:	0R42480I0Q5J0I330TR1
	Anejo 1	CSV:	4W4Q4K2O5I3E2C0L0VKR
	Anejo 2	CSV:	2Y426W4V354V0G2P1CUM
	Anejo 3	CSV:	5M1B034O4B5Z715G0JVC
	Anejo 4	CSV:	483167351L150B5G06C7
	Anejo 5	CSV:	3D0H4L2N71160U40074V
	Anejo 6	CSV:	295W6A2L6208563W0BFE
	Anejo 7	CSV:	572D2V0X5P3W2A7313EM
	Anejo 8	CSV:	2Y5U72721B3J0O5B0E26
	Anejo 9	CSV:	2K2D5A5V473D3B6N00ER, 6W232R1R04E6, 164L 65580T5P2L1Q18LV
	Anejo 10	CSV:	660R2V4S64431A2E05QW
	Anejo 11	CSV:	545J0Q5Z3X0G5Z4K0L2J
	Anejo 12	CSV:	6O360T2U0O5R0N34137R
	Anejo 13	CSV:	16590F2L3R3H2V3S1DBY
	Anejo 14	CSV:	5N0P0W1Q5S0T120I04C0
	Anejo 15	CSV:	1U1T182C1H0D3B470LW6
	Anejo 16	CSV:	6G4V3N1Y1K480G5T03FA 6T1E1X4B271E4S6A112T
	Anejo 17	CSV:	3U5D5K444K1V3I2Y0Q8N
	Anejo 18	CSV:	5S1K17593W5T3O1F106R
	Anejo 19	CSV:	6W311N65354B213A05OI
	Anejo 20	CSV:	5N6F4X2Z6K3S5L4H02N1
	Anejo 21	CSV:	5X306G1B6L494Z5J0VKF
	Anejo 22	CSV:	4T120P10 601Q2J3Z0427
	Anejo 23	CSV:	5V2Z0M2H1Z4H4E6F1BUE
	Anejo 24	CSV:	1A5Q060U3Y34334T0WRU
	Anejo 25	CSV:	0J3N152M56103J5W0VXX
	Anejo 26	CSV:	68545G4X5G4S6B2T0BCW
	Anejo 27	CSV:	180F1K0W685S6Z240Q45
	Anejo 28	CSV:	5Z1J6A6P0P42150H0XIM
	Planos	CSV:	2Y6Y396R2J640C5K0MX5, 4110195W1Z684K4V0OXD, 66171T3F5C001F1K10ID, 0Z3L6P3K036Z4V6P0BHX, 4I4N2G421P0A2L5S11U3



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  474X 5H4Y 013W 3M3G 1AYQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00IM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/51

PPTP CSV: 0V2Q2J3X2Z466C4S1358

Presupuesto CSV: 1Y5M0S6V2Y3E176R19Y2

SyS CSV: 0F652M613I6O5M47 0X1S,
5Z4C6L030M290K4T16KT

con los condicionantes derivados del informe de la Arquitecta Municipal Jefa de Planeamiento Urbanístico de fecha 15 de marzo de 2024, que son los siguientes:

1. Será por cuenta de los propietarios de los terrenos y promotores de la actuación la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización previstas en el plan parcial para que los terrenos adquieran la condición legal de solar, incluyendo las correspondientes a las zonas de cesión al Ayuntamiento para equipamientos y espacios libres de uso público.
2. Será por cuenta de los propietarios de los terrenos y promotores de la actuación la ejecución de aquellas obras de urbanización que, aun siendo exteriores al ámbito, sean imprescindibles para el adecuado funcionamiento del mismo, considerando especialmente como tales las conexiones de las redes de servicios e infraestructuras a los sistemas generales municipales. En concreto, corresponderá al ámbito la contribución a la mejora de la red general de saneamiento y depuración de Boadilla del Monte (a donde vierten sus aguas residuales) en los términos recogidos en el Convenio suscrito en su día con el Canal de Isabel II, que se recogen más adelante, las obras de mejora y ordenación de accesos de la vía de servicio de la margen izquierda de la M-40, según la propuesta aprobada por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, y las obras necesarias para el suministro eléctrico desde la nueva ST a implantar dentro del sector ARPO. A tales efectos, será necesaria una coordinación con este sector para acometer una solución conjunta para su electrificación, debiendo coordinar el trazado de las conducciones necesarias desde esta nueva ST al sector Montegancedo, que atraviesa un tramo importante de viario dentro del sector ARPO.
No podrá ponerse en carga el ámbito hasta en tanto no se haya resuelto la dotación eléctrica de éste.
3. Conforme a los informes emitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, y concretamente los evacuados con fecha 30 de noviembre de 2023 y 14 de diciembre de 2023
 - Las actuaciones con afección a las zonas de protección del viario estatal, requerirán de la oportuna autorización de la Dirección General de Carreteras con carácter previo a su ejecución, y aportando junto a la solicitud, el correspondiente proyecto constructivo y demás documentación técnica necesaria en atención a las obras a ejecutar, sin perjuicio de otras competencias concurrentes. A tales efectos, se cumplirá con lo recogido en el informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid de fecha 30 de noviembre de 2023
 - En cumplimiento del informe de la Dirección General de Carreteras con fecha 8 de abril de 2021 (Expediente PP-M-2552), para poder dar licencias de ocupación o de actividad o poner en servicio los desarrollos de la figura de planeamiento objeto de este informe, deben estar concluidas las obras de ejecución de accesos o de reordenación de accesos previstas, conforme a los Proyectos necesarios y con la conformidad de esta Administración.

Por otra parte, cabe recordar que, en el acuerdo de aprobación inicial, que consta en el expediente, se recogían una serie de condicionantes, algunos de las cuales habían de cumplirse previamente a la aprobación definitiva.

“.../...”

- Junto con el proyecto definitivo de actuación sobre la M-40 que resulte favorablemente informado por el Ministerio de Fomento, se aportará un nuevo estudio acústico en el que se

incorporarán todas las medidas específicas de protección (pantallas acústicas, caballones de tierra, etc.) que resulten necesarias para garantizar los niveles de ruido admisibles por la normativa vigente.

- Con respecto a la red de saneamiento, cabe recordar que los promotores contribuirán al reforzamiento y mejora de las redes generales de saneamiento, aportando 667.352,35 € (IVA incluido), según el Convenio suscrito el 30 de julio de 1996 entre la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, el Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, para la ejecución y financiación de las obras del Plan Director de Saneamiento Integral de Boadilla del Monte.
 - Se justificará la accesibilidad en todos los viarios y espacios públicos en cumplimiento con la Orden Ministerial VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
 - Se valorará la adecuación del movimiento de tierras previsto, y se revisarán los cálculos hidrológicos, analizando la cuenca vertiente y manteniendo infraestructuras capaces de desaguar avenidas de periodo de retorno de 25 años.
 - El trazado de los servicios públicos irá por acera o por la banda de aparcamiento, incluidas las líneas eléctricas. La red de distribución de agua, deberá discurrir por las dos márgenes de la calle y en el vial del bulevar se deberán dejar cruces en la zona central y en la intersección con las rotondas.
.../..."
4. Conforme al informe emitido por el Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo (en adelante, CHT), el 21 de diciembre de 2015, toda actuación que se realice en zona de dominio público hidráulico, zona de policía y, en particular, obras de paso sobre cauces y acondicionamiento o encauzamiento de los mismos, deberán contar con la preceptiva autorización de la CHT.
5. Conforme a los informes emitidos por el Canal de Isabel II, de fechas 18.09.2014, 21.10.2016, 05.08.2016 y 14.02.2022
- Para solventar las afecciones a las que se pudiera ver sometido el colector F-1 del Sistema de Depuración "Boadilla" y la Arteria "Red Extensiva del Oeste de Madrid" (REOM), el promotor de la actuación deberá ponerse en contacto con la Subdirección de Conservación de Infraestructuras Zona Oeste del Canal de Isabel II Gestión" antes el inicio de las obras.
 - Con carácter previo a la conexión de la red de aguas residuales del Sector APR 2.6-02 "UE-2 Montegancedo" al colector F-2 deben haberse ejecutado las siguientes actuaciones, contempladas en dicho Plan Director de Saneamiento de Boadilla del Monte:
 - Construcción de un nuevo aliviadero en la cabecera del colector A-1 en las inmediaciones del Arroyo del Nacedero.
 - Remodelación del tramo del colector A-1 en su cruce bajo la carretera de Boadilla-Madrid, e instalación de un elemento en el aliviadero, ubicado al inicio del cruce, que permita regular el caudal aguas abajo del mismo
 - El proyecto para la conexión en dicho emisario, además de cumplir las Normas para Redes de Saneamiento del Canal de Isabel II, deberá remitirse al Área de Construcción de Redes de Saneamiento de esta Empresa para la obtención de la autorización de conexión en cumplimiento del artículo 8 del Decreto 170/98
 - Antes del comienzo de los trabajos que afecten a las instalaciones que quedan bajo los viales del proyecto de Reordenación de Accesos se solicitará autorización al departamento correspondiente del Canal de Isabel Segunda y en todo momento se respetará la normativa vigente, así como las instrucciones del personal del Canal de Isabel Segunda
 - El inicio de las obras de abastecimiento de agua para consumo humano Sector APR 2.6-02 "UE-2 Montegancedo" del término municipal de Pozuelo de Alarcón quedará condicionado a la suscripción del Convenio de Conformidad Técnica entre el Promotor y el Canal de Isabel II Gestión, en donde se establecerán los compromisos adquiridos por ambas partes para la recepción de dichas obras.
 - La recepción de la red de distribución de agua para consumo humano y su conexión al sistema general de abastecimiento quedará condicionada a la puesta en servicio previa de las infraestructuras necesarias para el abastecimiento, saneamiento y depuración del ámbito
6. Conforme al informe emitido por el Jefe de Área de Vías Pecuarias de fecha 23 de septiembre de 2014
- Una vez se apruebe definitivamente el Proyecto de Reparcelación del ámbito se iniciará la tramitación correspondiente a la desafectación y modificación de trazado de la Vereda del Camino de Alcorcón, conforme a los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 8/1998 de junio, de



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  474X 5H4Y 013W 3M3G 1AYQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00IM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/51

Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, y los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

- El contenido del proyecto específico correspondiente al acondicionamiento de la Vía Pecuaria (P.E. Nº 11) deberá presentarse ante el organismo de vías pecuarias con carácter previo al inicio de las obras, de cara a obtener la correspondiente autorización de las obras y adoptar todos los requisitos que dicho organismo establezca.
7. Conforme al informe emitido por la Jefa del Área de Protección de la D.G. de Patrimonio Cultural, de fecha 19 de octubre de 2020
- En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural de fecha 14.09.2023 los promotores del APR 2.6-02 "MONTEGANCEDO" deberán llevar a cabo la actuación arqueológica (control de movimientos de tierra), con las prescripciones señaladas en dicha Resolución.
8. Conforme al informe emitido por el Área de Planificación y Gestión de Residuos de la Comunidad de Madrid el 25 de enero de 2010:
- Con carácter anterior al inicio de las obras de urbanización se retirarán las tierras contaminadas con plomo y berilio, remitiendo, a posteriori, el certificado correspondiente de dichos trabajos al Área de Planificación y Gestión de Residuos de la Comunidad de Madrid. El material extraído será manipulado por un gestor autorizado para residuos tóxicos y peligrosos para su posterior tratamiento de acuerdo con la legislación vigente.
 - En función de las características de las áreas de préstamo y/o vertedero que se requieran para el desarrollo del proyecto de urbanización, deberá consultarse la necesidad de la tramitación de algún procedimiento de evaluación de impacto ambiental
9. Los materiales y la tipología de mobiliario urbano podrán ser susceptibles de modificación, contando siempre previamente con la aprobación expresa de los servicios técnicos municipales, por cuestiones de integración y adecuación a la normativa vigente, garantizando con los estudios que procedan su eficacia y suficiencia.
10. Siguiendo las directrices y políticas fijadas por este Ayuntamiento al respecto, en la ejecución de las obras se deberá prestar una especial atención al replanteo y disposición final de los elementos de mobiliario urbano (farolas, señales, papeleras, bordillos, etc.) de forma que la misma no entorpezca el paso de los peatones en general, y en especial de aquellas personas con condiciones de movilidad reducida, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, suprimiendo todo elemento que pueda suponer una barrera arquitectónica. En especial, durante el desarrollo de las obras se consensuará con los técnicos municipales la ubicación final de las farolas y, Antes del inicio de las obras se consensuará con los técnicos municipales el mobiliario a disponer en el ámbito, en función del que se esté estableciendo en el municipio en el momento de desarrollo del proyecto.
11. Para asegurar la correcta coordinación en la ejecución de las obras que interfieren o condicionan desarrollos urbanísticos contiguos, los promotores deberán comunicar cualquier incidencia que altere las previsiones contenidas en el proyecto que se informa y obtener la conformidad del sector al que afecta. La ejecución de las canalizaciones que vinculan la puesta en carga de los servicios básicos de un ámbito o sector colindante deberá quedar finalizada antes de la consecución de las obras de urbanización del sector o ámbito colindante.
12. Antes del comienzo de las obras se deberán presentar, debidamente visadas por los Colegios Oficiales correspondientes las Hojas de Dirección Facultativa de los técnicos responsables de las obras, según lo previsto en la legislación vigente, con referencia expresa al proyecto de

urbanización aprobado definitivamente sobre el que se realiza la dirección de obra, y el respectivo certificado de habilitación profesional actualizado.

13. En relación con el arbolado preexistente, 893 uds afectadas por la urbanización interior (P.E. Nº 8) y 82 uds afectadas por el Proyecto de Construcción "Reordenación de Accesos al APR UE-2 "Montegancedo" en margen izquierda de la M40 entre los pp.kk 38 a 39" (P.E. Nº 14)

- Los promotores del desarrollo deben consignar, antes del inicio de las obras, en la Tesorería Municipal la cantidad económica correspondiente a la Medida compensatoria por la eliminación de los pies arbóreos asociada con la urbanización interior (796 uds), que asciende al montante económico de 3.130.361,18 €, y la cantidad asociada a la Medida Compensatoria correspondiente a las talas por la materialización del Proyecto de Construcción de Reordenación de Accesos (76 uds) 131.706,28€. En el caso en que se prevea y resulte óptima la plantación de nuevo arbolado en las parcelas de cesión, dicha cantidad económica podrá consignarse como una GARANTÍA, también antes del inicio de las obras. En este caso, una vez finalizadas las obras y realizada la nueva plantación de arbolado, por los técnicos municipales se efectuará valoración de mercado del arbolado plantado (valor de mercado calculado mediante la base de precios de PAISAJISMO en vigor), que se descontará de la valoración inicial garantizada, debiendo el interesado dar cumplimiento efectivo y total a la obligación de reposición del arbolado hasta alcanzar el importe de la valoración inicial correspondiente al arbolado eliminado, mediante el depósito en el vivero municipal de árboles por el referido valor, o mediante la ejecución por el Ayuntamiento del resto de la garantía resultante. Una vez cumplida la obligación referida, y previa solicitud por el interesado, se podrá iniciar el trámite para la devolución de la garantía depositada
- Los pies arbóreos que vegetan en buen estado y presentan condiciones óptimas para su trasplante se trasplantarán (93 uds afectadas por la urbanización interior y 6 uds por el proyecto de accesos), en la época adecuada (que excluirá las temporadas de primavera y el verano), dentro del ámbito conforme se detalla en los planos incluidos en el P.E. Nº 8. Previo a dichos trasplantes, y antes del inicio de las obras, el promotor deberá consignar una garantía por un importe de 210.940,16 €, correspondiente a la urbanización interior, y 6.174,88 €, correspondiente al proyecto de accesos, en concepto de la correcta ejecución de la labor de trasplante. El no arraigo de los pies trasplantados, por la ausencia de las operaciones especificadas en el protocolo incluido en el P.E. Nº 8 implicará la reparación del orden jurídico vulnerado. Todo ello sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios que puedan producirse.
- El resto de los pies arbóreos, ubicados en las proximidades a las zonas de actuación, deberá ser objeto de conservación y mantenimiento, aplicando como mínimo las medidas de protección establecidas en el Anejo nº 19 (Integración Ambiental del Proyecto de Reordenación de Accesos) y en el P.E. Nº 8 (Integración Ambiental)

14. Antes del inicio de la ejecución de las obras de urbanización, deberá presentarse la fianza o garantía financiera equivalente por la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición, a depositar por el solicitante de acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de julio, del Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, que asciende a la cantidad de Ciento setenta y nueve mil setecientos treinta euros con treinta y cinco céntimos (258.840,91 €-PEC, sin IVA).

PEM			PEC (SIN IVA)
P.E. Nº 0 a P.E. Nº 13	P.E. Nº 14	SUMA	
204.526,29	12.987,08	217.513,37	258.840,91

En relación con este aspecto y una vez se inicien los trabajos de urbanización deberá reevaluarse las condiciones del desbroce que se obtenga de cara a la posibilidad de su reutilización en la obra o su gestión en vertedero.

15. Según los criterios y directrices fijadas por el Ayuntamiento, la conservación, limpieza y trabajos culturales de los elementos ajardinados o arbóreos incluidos en el presente Plan Parcial, será por cuenta de los promotores durante un plazo de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras, debiendo aportarse la debida garantía, definida en el Proyecto de Urbanización, a favor del municipio, por importe de 353.736,43 € (PEC, sin IVA)), una vez se reciban las obras de urbanización por el Ayuntamiento y con carácter previo a la devolución de la garantía correspondiente al 10% de la correcta ejecución de las obras de urbanización. La supervisión de la conservación de los elementos vegetales se llevará a cabo por parte de la concejalía de Medio Ambiente, y tramitará, cuando proceda, la devolución de la garantía consignada a tales efectos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  474X 5H4Y 013W 3M3G 1AYQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00IM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/51

16. La conservación de las redes locales corresponderá a los propietarios del sector, a través de la constitución de una Entidad Urbanística de Conservación, hasta que estén concedidas al menos el 75% de las licencias de 1ª ocupación, momento a partir del cual, a petición de dicha entidad, el Ayuntamiento podrá hacerse cargo del mantenimiento.

17. Para asegurar la correcta ejecución de las obras de urbanización, antes del inicio de las obras de urbanización se deberá aportar la debida garantía a favor del Municipio por importe del 10% del total previsto para aquéllas, según el Presupuesto de Contrata resultante final. A tales efectos, y teniendo en cuenta que la garantía correspondiente a la gestión de residuos se consigna de manera independiente, y que lo mismo aplica con aquella correspondiente a la conservación de los elementos vegetales, el montante económico correspondiente al 10% asciende a la cantidad de 2.749.542,38 € (PEC sin IVA).

Concepto	PEM			PEC (SIN IVA)
	P.E. Nº 0 a P.E. Nº 13	P.E. Nº 14	SUMA	
A Inversión total	19.250.378,99	4.369.790,01	23.620.169,00	28.108.001,11
B Mto ZV	297.257,50		297.257,50	353.736,43
C RCD	204.526,29	12.987,08	217.513,37	258.840,91
PEM (sin B y C)			23.105.398,13	27.495.423,77
Garantía 10%			2.310.539,81	2.749.542,38

18. En el caso de que los promotores quieran simultanear las obras de urbanización y edificación, previa solicitud expresa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.3 de la LSCM, por remisión del apartado tercero del artículo 20 de la misma, deberán garantizar el coste total de ejecución de las obras de urbanización comprometidas, complementando las garantías referidas en el apartado anterior con la/s siguiente/s, que supone un total de 24.745.881,40 € (90% del presupuesto de ejecución por contrata (sin IVA), descontando coste de gestión de RCDs y mantenimiento de zona verde (ya garantizados al 100%):

Concepto	PEM			PEC (SIN IVA)
	P.E. Nº 0 a P.E. Nº 13	P.E. Nº 14	SUMA	
A Inversión total	19.250.378,99	4.369.790,01	23.620.169,00	28.108.001,11
B Mto ZV	297.257,50		297.257,50	353.736,43
C RCD	204.526,29	12.987,08	217.513,37	258.840,91
PEM (sin B y C)			23.105.398,13	27.495.423,77
Garantía Simultaneidad			20.794.858,32	24.745.881,40

19. Se realizará una supervisión periódica de las obras por parte de los Servicios Técnicos municipales mediante visitas de obra programadas con responsabilidad de comunicación por parte del promotor y la dirección facultativa con al menos tres (3) visitas, la primera (1ª) en el momento de replanteo y acta de inicio de las obras, la segunda (2ª) antes de cerrar las zanjas de saneamiento o canalización de instalaciones y la tercera (3ª) a la finalización de las obras

para su recepción. No obstante, se entregará a este Ayuntamiento la Programación de las Obras con el fin de facilitar el seguimiento de las mismas.

20. Durante las distintas fases de ejecución de las obras, se consensuará con el departamento de Movilidad y Policía del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón los cortes de tráfico y Acceso de Mercancías, presentando previamente un plano de circulación alternativa.
21. Desde el punto de vista medioambiental deben llevarse a cabo el conjunto de medidas protectoras y correctoras derivadas del Anejo nº 19 (Integración Ambiental del Proyecto de Reordenación de Accesos) y en el P.E. Nº 8 (Integración Ambiental)
22. En atención a la consideración recogida en el Pliego de Condiciones incorporado en el P.E. Nº 0, la ejecución de la capa de rodadura de los viarios se pospondrá a que en los edificios que afecten a cada viario en cuestión se hayan terminado aquellas operaciones que representan un transporte importante de materiales (cimentación, estructura, muros y tabiquería).
23. Se facilitarán al Ayuntamiento los materiales de reposición, para lo que bastará con dejar en depósito los sobrantes y materiales especiales.
24. Antes de la recepción de las obras de urbanización, se deberá acreditar y comprobar fehacientemente por el Ayuntamiento, la realidad dimensional de las parcelas de cesión al mismo, para lo que, cuando el estado de ejecución de las obras lo permita, y con la antelación suficiente con respecto a la recepción de las mismas, los promotores solicitarán del Ayuntamiento, que se realice dicha comprobación, facilitando a los Servicios Técnicos Municipales los medios y condiciones necesarias para ello.
Además, las parcelas de cesión se entregarán libres de cargas y en perfectas condiciones de conservación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

5. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Las siguientes propuestas han sido examinadas en la sesión de 15 de abril de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

UPT/2024/3

“Dada cuenta del Informe de Fiscalización de conformidad, emitido por la Intervención General el 1 de abril de 2024 nº 564/2024, en relación con la propuesta de autorizar y disponer el gasto en concepto de ayuda por hijo discapacitado de los empleados públicos detallados a continuación, así como dada cuenta de los informes propuesta del Técnico de Gestión de Organización y RRHH de fechas 13 de marzo y 4 de abril de 2024 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 20.1 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, **PROPONGO**:

Único. - Autorizar y Disponer el gasto, a favor de los empleados detallados a continuación, en concepto de ayuda por hijo discapacitado y por las cuantías individualizadas que se detallan para el ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 02 2211 16209 (OTROS GASTOS SOCIALES. P.LABORAL), del Presupuesto de Gastos 2024. El reconocimiento de la obligación del presente gasto, se efectuará con carácter posterior en la primera nómina posible, reconocimiento que incluirá los atrasos devengados hasta la fecha, efectuándose en dicho momento procedimental las retenciones que sean de aplicación, sin perjuicio de que su registro contable se realice mensualmente mediante ADO en la nómina y sin duplicarse, en su caso, el registro contable de Seguridad Social.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  474X 5H4Y 013W 3M3G 1AYQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00IM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/51

- *Personal Funcionario*

APELLIDOS Y NOMBRE			IMPORTE
.../...	.../...	.../...	1.611,00
.../...	.../...	.../...	1.611,00
.../...	.../...	.../...	1.611,00
.../...	.../...	.../...	1.611,00
.../...	.../...	.../...	1.611,00
.../...	.../...	.../...	1.611,00
.../...	.../...	.../...	1.611,00
.../...	.../...	.../...	1.611,00

Personal Laboral

APELLIDOS Y NOMBRE			IMPORTE
.../...	.../...	.../...	671,25
.../...	.../...	.../...	671,25

SEL/2023/104

“Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención General Municipal de fiscalización conforme, de 9 de abril de 2024, nº 612/2024, en relación con la propuesta de autorización del gasto relativa al proceso selectivo para la cobertura de 15 plazas de policía municipal, así como dada cuenta del informe propuesta del Jefe de Departamento de Organización y Recursos Humanos de fecha 4 de abril de 2024 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 17 de las de Ejecución del Presupuesto.

ÚNICO. - Autorizar el gasto por un importe total de 269.347,35 € (doscientos sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y siete euros con treinta y cinco céntimos), para la cobertura de 15 plazas de Policía del Cuerpo de Policía municipal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, con el desglose de importes y aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del presente ejercicio, que se relaciona a continuación:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 231	IMPORTE
02.1321.12003	ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO SUELDOS DEL GRUPO C1	3.741,50 €
02.1321.12100	ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	1.847,16 €
02.1321.12101	ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	8.201,16 €

02.1321.16000	ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO SEGURIDAD SOCIAL	4.166,67 €
	TOTAL	17.956,49 €

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 239	IMPORTE
02.1321.12003	ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO SUELDOS DEL GRUPO C1	3.741,50 €
02.1321.12100	ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	1.847,16 €
02.1321.12101	ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	8.201,16 €
02.1321.16000	ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO SEGURIDAD SOCIAL	4.166,67 €
	TOTAL	17.956,49 €

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 245	IMPORTE
02.1321.12003	ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO SUELDOS DEL GRUPO C1	3.741,50 €
02.1321.12100	ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	1.847,16 €
02.1321.12101	ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	8.201,16 €
02.1321.16000	ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO SEGURIDAD SOCIAL	4.166,67 €
	TOTAL	17.956,49 €

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 256	IMPORTE
02.1321.12003	ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO SUELDOS DEL GRUPO C1	3.741,50 €
02.1321.12100	ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	1.847,16 €
02.1321.12101	ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	8.201,16 €
02.1321.16000	ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO SEGURIDAD SOCIAL	4.166,67 €
	TOTAL	17.956,49 €

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 267	IMPORTE
02.1321.12003	ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	3.741,50 €



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  474X 5H4Y 013W 3M3G 1AYQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00IM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/51

	<i>SUELDOS DEL GRUPO C1</i>	
02.1321.12100	<i>ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO</i>	1.847,16 €
02.1321.12101	<i>ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO</i>	8.201,16 €
02.1321.16000	<i>ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO SEGURIDAD SOCIAL</i>	4.166,67 €
	TOTAL	17.956,49 €

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DESCRIPCIÓN NP 279</i>	<i>IMPORTE</i>
02.1321.12003	<i>ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO SUELDOS DEL GRUPO C1</i>	3.741,50 €
02.1321.12100	<i>ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO</i>	1.847,16 €
02.1321.12101	<i>ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO</i>	8.201,16 €
02.1321.16000	<i>ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO SEGURIDAD SOCIAL</i>	4.166,67 €
	TOTAL	17.956,49 €

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DESCRIPCIÓN NP 284</i>	<i>IMPORTE</i>
02.1321.12003	<i>ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO SUELDOS DEL GRUPO C1</i>	3.741,50 €
02.1321.12100	<i>ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO</i>	1.847,16 €
02.1321.12101	<i>ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO</i>	8.201,16 €
02.1321.16000	<i>ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO SEGURIDAD SOCIAL</i>	4.166,67 €
	TOTAL	17.956,49 €

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DESCRIPCIÓN NP 290</i>	<i>IMPORTE</i>
02.1321.12003	<i>ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO SUELDOS DEL GRUPO C1</i>	3.741,50 €
02.1321.12100	<i>ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO</i>	1.847,16 €
02.1321.12101	<i>ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO</i>	8.201,16 €
02.1321.16000	<i>ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO SEGURIDAD SOCIAL</i>	4.166,67 €
	TOTAL	17.956,49 €

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DESCRIPCIÓN NP 297</i>	<i>IMPORTE</i>
02.1321.12003	<i>ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO SUELDOS DEL GRUPO C1</i>	3.741,50 €
02.1321.12100	<i>ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO</i>	1.847,16 €
02.1321.12101	<i>ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO</i>	8.201,16 €
02.1321.16000	<i>ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO SEGURIDAD SOCIAL</i>	4.166,67 €
	TOTAL	17.956,49 €

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DESCRIPCIÓN NP 300</i>	<i>IMPORTE</i>
02.1321.12003	<i>ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO SUELDOS DEL GRUPO C1</i>	3.741,50 €
02.1321.12100	<i>ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO</i>	1.847,16 €
02.1321.12101	<i>ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO</i>	8.201,16 €
02.1321.16000	<i>ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO SEGURIDAD SOCIAL</i>	4.166,67 €
	TOTAL	17.956,49 €

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DESCRIPCIÓN NP 1133</i>	<i>IMPORTE</i>
02.1321.12003	<i>ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO SUELDOS DEL GRUPO C1</i>	3.741,50 €
02.1321.12100	<i>ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO</i>	1.847,16 €
02.1321.12101	<i>ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO</i>	8.201,16 €



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  474X 5H4Y 013W 3M3G 1AYQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00IM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/51

02.1321.16000	ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO SEGURIDAD SOCIAL	4.166,67 €
	TOTAL	17.956,49 €

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 1135	IMPORTE
02.1321.12003	ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO SUELDOS DEL GRUPO C1	3.741,50 €
02.1321.12100	ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	1.847,16 €
02.1321.12101	ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	8.201,16 €
02.1321.16000	ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO SEGURIDAD SOCIAL	4.166,67 €
	TOTAL	17.956,49 €

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 1140	IMPORTE
02.1321.12003	ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO SUELDOS DEL GRUPO C1	3.741,50 €
02.1321.12100	ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	1.847,16 €
02.1321.12101	ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	8.201,16 €
02.1321.16000	ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO SEGURIDAD SOCIAL	4.166,67 €
	TOTAL	17.956,49 €

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 1280	IMPORTE
02.1321.12003	ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO SUELDOS DEL GRUPO C1	3.741,50 €
02.1321.12100	ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	1.847,16 €

02.1321.12101	ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	8.201,16 €
02.1321.16000	ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO SEGURIDAD SOCIAL	4.166,67 €
	TOTAL	17.956,49 €

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 1345	IMPORTE
02.1321.12003	ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO SUELDOS DEL GRUPO C1	3.741,50 €
02.1321.12100	ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUCNIONARIO	1.847,16 €
02.1321.12101	ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	8.201,16 €
02.1321.16000	ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO SEGURIDAD SOCIAL	4.166,67 €
	TOTAL	17.956,49 €

Respecto a la Seguridad Social no procede duplicar su registro contable por estar ya contabilizada la autorización y disposición del gasto por el total del presente ejercicio presupuestario.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

6. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL EVENTUAL DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

El expediente ha sido examinado en la sesión de 15 de abril de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 4 de abril de 2024, que se transcribe:

“HECHOS

- I. *La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de junio de 2023, al punto 4, aprueba propuesta de acuerdo relativo al número, régimen y retribuciones del personal eventual y aprobación de gasto del mismo, siendo los siguientes:*

PERSONAL EVENTUAL (2023-2027)			
Denominación puesto	Número	Código Puesto	Retribuciones Anuales 2023
JEFE/A DE GABINETE	1	E102	69.541,92 €
JEFE/A DE PRENSA	1	E131	69.541,92€*
ASESORA/A	6	E109	48.576,92 €
CONSEJERO/A	9	E108	54.217,24 €
COORDINADOR/A	2	E114	37.778,44 €
AUXILIAR DE CONCEJALÍAS	4	E121	35.298,48 €
SECRETARIO/A DE ALCALDIA	1	E129	36.699,18 €
CONDUCTOR DE ALCALDIA	1	E130	37.049,88 €



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  474X 5H4Y 013W 3M3G 1AYQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00IM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/51

* Modificado por Acuerdo de Junta de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2023.

- II. Estos puestos de trabajo se incluyen en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de personal eventual del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón que fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 148, de 23 de junio de 2005, de la siguiente forma:

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DEFINITIVO	Nº P.T. HOMOGÉNEOS	TIPO DE PUESTO	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	OBSERVACIONES	RETRIBUCIÓN
E102	JEFE/A DE GABINETE	1	S	Titulado superior. Experiencia profesional en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada.	Puesto eventual de carácter directivo. Disponibilidad y dedicación completa para el ejercicio de sus funciones fuera de la jornada habitual de trabajo.	La disponibilidad y la dedicación están incluidas en su retribución.	Retribución establecida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de acuerdo con el Presupuesto Municipal
E108	CONSEJERO/A	9	S		Disponibilidad y dedicación completa para el ejercicio de sus funciones fuera de la jornada habitual de trabajo.	La disponibilidad y la dedicación están incluidas en su retribución.	Retribución establecida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de acuerdo con el Presupuesto Municipal
E109	ASESOR/A	6	S		Disponibilidad y dedicación completa para el ejercicio de sus funciones fuera de la jornada habitual de trabajo.	La disponibilidad y la dedicación están incluidas en su retribución.	Retribución establecida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de acuerdo con el Presupuesto Municipal
E114	COORDINADOR/A	2	S		Disponibilidad y dedicación completa para el ejercicio de sus funciones fuera de la jornada habitual de trabajo.	La disponibilidad y la dedicación están incluidas en su retribución.	Retribución establecida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de acuerdo con el Presupuesto Municipal
E121	AUXILIAR DE CONCEJALÍAS	4	S		Disponibilidad y dedicación completa para el ejercicio de sus funciones fuera de la jornada habitual de trabajo.	La disponibilidad y la dedicación están incluidas en su retribución.	Retribución establecida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de acuerdo con el Presupuesto Municipal
E129	SECRETARIO/A DE ALCALDÍA	1	S		Disponibilidad y dedicación completa para el ejercicio de sus funciones fuera de la jornada habitual de trabajo.	La disponibilidad y la dedicación están incluidas en su retribución.	Retribución establecida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de acuerdo con el Presupuesto Municipal
E130	CONDUCTOR/A DE ALCALDÍA	1	S		Disponibilidad y dedicación completa para el ejercicio de sus funciones fuera de la jornada habitual de trabajo. Carné de conducir B1 en vigor	La disponibilidad y la dedicación están incluidas en su retribución.	Retribución establecida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de acuerdo con el Presupuesto Municipal
E131	JEFE/A DE PRENSA	1	S		Disponibilidad y dedicación completa para el ejercicio de sus funciones fuera de la jornada habitual de trabajo.	La disponibilidad y la dedicación están incluidas en su retribución.	Retribución establecida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de acuerdo con el Presupuesto Municipal

- III. Mediante Oficio de fecha 22 de noviembre de 2023 del Concejal Delegado de Policía Municipal, Protección Civil, Emergencias, Recursos Humanos y Administración Digital, se solicita que se realicen las modificaciones necesarias “eliminar un puesto de Coordinador y crear un puesto de Auxiliar de Apoyo en la RPT de personal eventual, retribuyendo este puesto con 33.165,86 € anuales”.

- IV. El 19 de diciembre de 2023 se emite informe preceptivo favorable de la Asesoría Jurídica en el presente expediente y que consta en el expediente.

- V. La propuesta inicial indicaba que surtiría efectos al aprobarse el presupuesto municipal para el ejercicio 2024. El presupuesto para el 2024 quedó aprobado definitivamente el 1 de abril de 2024 y publicándose el día siguiente, por lo que no ha lugar la condición suspensiva propuesta y sobre la que informó la intervención general según consta en el expediente, quedando eliminadas todas las referencias a dicha circunstancia.

A los presentes hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El artículo 140 de la Constitución establece que “La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales [...]”.

Segundo. - En este sentido, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL) reconoce a las Corporaciones Locales, en su artículo 4.1, entre otras, la potestad de autoorganización, dada su condición de entidad local territorial, potestad que incluiría la de designar al personal eventual que se considere adecuado a las necesidades. Así, el artículo 89 de este mismo texto clasifica a este personal como uno de los tipos de empleados públicos al servicio de las entidades locales, en el mismo sentido que el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).

El artículo 12 del TREBEP señala, en su apartado 1, que “Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin”, añadiendo el apartado 3 que “El nombramiento y cese serán libres”.

Tercero. - Por su parte, el artículo 104 de la LRBRL, dispone que:

[...] 2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. [...].

3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”.

A dicho artículo reenvía el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, cuyo apartado 2 dispone que “los puestos de trabajo reservados a este tipo de personal deberán figurar en la plantilla de personal de la Corporación”.

Asimismo, el artículo 104bis establece que “Las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas: [...] f) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local”. En este sentido, el nombramiento indicado no superará el número de 25, que es el de Concejales electos de la Corporación.

Cuarto.- La Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento mediante el cual las Administraciones Públicas racionalizan y ordenan sus estructuras internas, determinan las necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de ellos.

La Relación de Puestos de Trabajo se regulan en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

La Relación de Puestos de Trabajo, así como las modificaciones que en ella puedan efectuarse, son actos propios de la Administración, que efectúa en el ejercicio de su potestad de autoorganización que a los municipios le atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), conforme al artículo 140 de la Constitución.

El debate jurisdiccional sobre la naturaleza jurídica de la RPT fue definitivamente zanjado tras la Sentencia de 5 de febrero de 2014 (EDJ 2014/31816) de la Sección 7ª, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.

Señala el TS en esta aclaratoria sentencia que:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  474X 5H4Y 013W 3M3G 1AYQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00IM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/51

“Sobre esa base conceptual, y en línea con la doctrina de las sentencias que se acaban de citar, entendemos que la RPT no es un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella. (...)

En tal sentido la función jurídica de la RPT no es la de ser norma de ordenación general y abstracta de situaciones futuras, sino la de ser un acto-condición, mediante el que, al establecer de modo presente y definitivo el perfil de cada puesto, este opera como condición y como supuesto de hecho de la aplicación al funcionario que en cada momento lo sirve de la norma rectora de los diversos aspectos del estatuto funcionarial. (...)

Hemos así de concluir, rectificando expresamente nuestra jurisprudencia precedente, que la RPT debe considerarse a todos los efectos como acto administrativo, y que no procede para lo sucesivo distinguir entre plano sustantivo y procesal.

Sobre esa base, y en la alternativa conceptual de la caracterización como acto administrativo o como norma, entendemos que lo procedente es la caracterización como acto, y no como norma o disposición general.”

Quinto. - Instrucción del procedimiento

- La Junta de Gobierno Local, en los municipios de gran población, dispone, a tenor del artículo 127.1.h) LRBRL entre otras atribuciones la de “aprobar (...) el número y régimen del personal eventual”, por lo que es éste órgano el que deberá aprobar la amortización de puesto de trabajo de Coordinador y la creación del Puesto de Trabajo de Auxiliar de Apoyo de manera previa a la modificación de la RPT de personal eventual.*
- De acuerdo con la naturaleza de la RPT como acto administrativo, no es necesario el trámite de información pública propio de los instrumentos que tienen carácter normativo, ni el plazo de exposición pública de 15 días previsto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ni el plazo de treinta días de información pública y audiencia a los ciudadanos para presentación de reclamaciones y sugerencias, regulado en el art. 49.b) LRBRL.*
- Aunque es una cuestión compleja la exigibilidad del trámite de audiencia a los interesados previsto en el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), dada la naturaleza de la RPT de instrumento de carácter técnico dirigido a la racionalización de las estructuras administrativas y al ser un “acto general” ha de llamarse a quienes representan “los intereses generales” de los empleados. Ese es el sentido del artículo 82.1 de la LPAC cuando establece: “Instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes”.*

El puesto de trabajo a amortizar está vacante por lo que no es necesaria la audiencia a los interesados.

- No obstante al considerar que la creación de un puesto de personal eventual entra dentro de la capacidad de autoorganización, no debe existir negociación El Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 7ª, Sentencia de 16 Feb. 2012, (Rec. 3414/2010) considera que la creación de puestos de personal eventual entran dentro de la capacidad de autoorganización, por lo que en este aspecto no debe existir negociación (“Desestima la pretensión de nulidad fundada en la falta de negociación con las organizaciones sindicales «(...) al entender que nos encontramos dentro de la potestad de autoorganización de la Administración en la catalogación de las plazas, expresada en las correspondientes RLT (F.D. 4º).*

- Es preceptivo el informe de la Asesoría Jurídica respecto a la modificación de la RPT, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Por último, la modificación de la RPT deberá ser objeto de publicación, según lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sexto. – La competencia para determinar el número y régimen del personal eventual y modificar la RPT de personal eventual, reside en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 127.1.h) de la LRBRL, dedicado a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local en los municipios de gran población, que dispone, entre otras competencias:

“h) Aprobar la relación de puestos de trabajo, las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno, la oferta de empleo público, las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, el número y régimen del personal eventual, la separación del servicio de los funcionarios del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 99 de esta ley, el despido del personal laboral, el régimen disciplinario y las demás decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano”.

De acuerdo con todo lo anterior se PROPONE a al Concejal Delegado de Policía Municipal, Emergencias, Protección Civil, Recursos Humanos y Administración Digital, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º. Modificar los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2023 y 15 de noviembre de 2023, al punto relativo a la aprobación del número, régimen y retribuciones del personal eventual, que queda con la siguiente redacción:

PERSONAL EVENTUAL (2023-2027)			
Denominación puesto	Número	Código Puesto	Retribuciones Anuales 2023
JEFE/A DE GABINETE	1	E102	69.541,92 €
JEFE/A DE PRENSA	1	E131	69.541,92€
ASESOR/A	6	E109	48.576,92 €
CONSEJERO/A	9	E108	54.217,24 €
COORDINADOR/A	1	E114	37.778,44 €
AUXILIAR DE CONCEJALÍAS	4	E121	35.298,48 €
SECRETARIO/A DE ALCALDIA	1	E129	36.699,18 €
CONDUCTOR DE ALCALDIA	1	E130	37.049,88 €
AUXILIAR DE APOYO	1	E131	33.165,86 €

2º Modificar la RPT de personal eventual en los siguientes términos:

SITUACIÓN ACTUAL

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DEFINITIVO	Nº P.T. HOMOGÉNEOS	TIPO DE PUESTO	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	OBSERVACIONES	RETRIBUCIÓN
E114	COORDINADOR/A	2	S		Disponibilidad y dedicación completa para el ejercicio de sus funciones fuera de la jornada habitual de trabajo.	La disponibilidad y la dedicación están incluidas en su retribución.	Retribución establecida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de acuerdo con el Presupuesto Municipal

SITUACIÓN PROPUESTA

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DEFINITIVO	Nº P.T. HOMOGÉNEOS	TIPO DE PUESTO	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	OBSERVACIONES	RETRIBUCIÓN
E114	COORDINADOR/A	1	S		Disponibilidad y dedicación completa para el ejercicio de sus funciones fuera de la jornada habitual de trabajo.	La disponibilidad y la dedicación están incluidas en su retribución.	Retribución establecida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de acuerdo con el Presupuesto Municipal



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  474X 5H4Y 013W 3M3G 1AYQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00IM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/51

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DEFINITIVO	Nº P.T. HOMOGÉNEOS	TIPO DE PUESTO	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	OBSERVACIONES	RETRIBUCIÓN
E131	AUXILIAR DE APOYO	1	S		Disponibilidad y dedicación completa para el ejercicio de sus funciones fuera de la jornada habitual de trabajo.	La disponibilidad y la dedicación están incluidas en su retribución.	Retribución establecida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de acuerdo con el Presupuesto Municipal

4º. Incorporar la anterior modificación a la relación de puestos de trabajo de personal eventual del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

5º Publicar la modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Edictos.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. CESE DE LA COORDINADORA GENERAL A PETICIÓN PROPIA

El expediente ha sido examinado en la sesión de 15 de abril de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 15 de abril de 2024, que se transcribe:

“HECHOS

I.- Con fecha de entrada en el Registro Electrónico de 12 de abril de 2024 con nº de registro REGE180AC4, Dª .../..., con DNI .../..., presenta escrito en el que manifiesta su intención de cesar como Coordinadora General del Ayuntamiento con efectos del día 15 de abril de 2024, por motivos personales. Agradeciendo a la Corporación la confianza depositada desde su nombramiento.

II.- Según consta en su expediente personal, la interesada tomó posesión el día 8 de enero de 2020 a resultas del nombramiento conferido por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2019.

A los anteriores HECHOS son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local, dispone en su artículo 130.3 que “El nombramiento de los coordinadores generales, y de los directores generales deberá efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las entidades locales o funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, salvo que el Reglamento Orgánico Municipal permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna dicha condición de funcionario”.

En concordancia con lo anterior, el artículo 64.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento (BOCM nº 191, de 12 de agosto de 2008), que “Los coordinadores de Área y los directores generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno Local, a propuesta del teniente de alcalde titular de Área correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 65”.

Mediante escrito presentado, y que se detalla en la parte expositiva, la citada Coordinadora General ha solicitado su cese, a tenor de lo cual se eleva dicha petición al órgano competente a los efectos de acordar su cese.

Segundo.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local, por tenerla atribuida conforme al artículo 127.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como a los artículos 64.1 y 65.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento.

De acuerdo con todo lo anterior se PROPONE al Concejal Delegado de Policía Municipal, Protección Civil, Emergencias, Recursos Humanos y Administración Digital, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Cesar, a Mª .../..., con DNI .../..., como Coordinadora General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a petición propia, con efectos del día 15 de abril de 2024.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRENTA, ENSOBRADO Y ENTREGA EN CORREOS DE LAS NOTIFICACIONES DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, EXPTE. 2024/PAS/001

El expediente ha sido examinado en la sesión de 15 de abril de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 10 de abril de 2024, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana ha emitido una propuesta de inicio de expediente para la contratación de SERVICIO DE IMPRENTA, ENSOBRADO Y ENTREGA EN CORREOS DE LAS NOTIFICACIONES DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 49.586,78 €, I.V.A. no incluido (60.000,00 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de dos años prorrogable por dos años más. El valor estimado del contrato asciende a 99.173,56 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Titular del Órgano de Gestión Tributaria en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado abreviado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2024/PAS/001, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Titular del Órgano de Gestión Tributaria.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de Asesoría Jurídica

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado una retención de crédito por importe de 60.000,00 €, con cargo a la aplicación nº 02.9321.22706, ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA. T.R.O.E ESTUDIOS Y TRAB. TEC. del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  474X 5H4Y 013W 3M3G 1AYQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00IM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/51

2024. Importe: 13.800,00 € Nº operación 220240000869

2025. Importe: 30.000,00 € Nº operación 220249000031

2026. Importe: 16.200,00 € Nº operación 220249000031

Cuarto.- La Interventora Accidental ha emitido informe de fiscalización previa nº 607/2024, de fecha 8 de abril de 2024.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SERVICIO DE IMPRENTA, ENSOBRADO Y ENTREGA EN CORREOS DE LAS NOTIFICACIONES DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, con nº de expediente 2024/PAS/001, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 49.586,78 €, I.V.A. no incluido (60.000,00 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de dos años prorrogable por dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 60.000,00 €, con cargo a la aplicación nº 02.9321.22706, ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA. T.R.O.E ESTUDIOS Y TRAB. TEC. del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2024. Importe: 13.800,00 €
2025. Importe: 30.000,00 €
2026. Importe: 16.200,00 €

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2025 y siguiente el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN, EXPTE. 2023/PA/017

El expediente ha sido examinado en la sesión de 15 de abril de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 10 de abril de 2024, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de contratación 2023/PA/017, en sesión de fecha 13 de septiembre de 2023, acordó lo siguiente:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del contrato mixto de suministro y servicio, SUMINISTRO DE APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN, Expte. 2023/PA/017, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 69.410,40 € IVA no incluido (83.986,58 € IVA incluido), y su plazo de duración es de un año y tres meses, prorrogable por cuatro periodos sucesivos, los tres primeros de un año de duración y el cuarto de nueve meses de duración.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 83.986,58 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 31.9202.64100 SISTEMAS DE INFORMACIÓN. APLICACIONES INFORMATICAS y 31.9202.22799 SISTEMAS DE INFORMACION. OTROS TRAB. REALIZ. EMP. Y PROFES., con el siguiente desglose por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

2024.	Ap. 31.9202.22799	Importe: 29.766,00 €
	Ap. 31.9202. 64100	Importe: 28.955,54 €

2025.	Ap. 31.9202. 64100	Importe: 25.265,04 €
-------	--------------------	----------------------

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2024 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2025 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el DOUE y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 22 de septiembre de 2023, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

1. EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L.
2. SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL, S.L.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  474X 5H4Y 013W 3M3G 1AYQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00IM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/51

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 19 de octubre de 2023, procedió a la calificación de los documentos contenidos en el sobre nº 1 de Documentación administrativa a que se refiere la cláusula 19 del pliego, acordando lo siguiente:

“Único.- Respecto de todos los licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirlos a la licitación”.

Cuarto.- El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 2 Oferta técnica relativa a los criterios no valorables mediante fórmulas, con el resultado que consta en acta.

Las ofertas fueron remitidas al correspondiente informe técnico, que fue emitido por el Técnico Medio Informático y por Policía Municipal, otorgando la siguiente puntuación:

- 1.-EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L.....25,7 puntos
- 2.-SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL, S.L.....36,4 puntos

Quinto.- La Mesa de Contratación, a la vista del informe técnico, en sesión de fecha 14 de febrero de 2024, procedió a la valoración de las ofertas técnicas contenidas en el sobre nº 2, acordando lo siguiente:

Único - Valorar la oferta técnica de conformidad con los informes emitidos otorgando la siguiente puntuación:

- 1.-EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L.....25,7 puntos
- 2.-SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL, S.L.....36,4 puntos

Sexto.- El mismo día, en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 3 Proposición económica y otras, con el siguiente resultado:

- EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L., se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:

Precio anual del SaaS de la aplicación informática: 31.737,91, euros I.V.A. no incluido.

Precio hora consultoría de soporte: 45,60 euros I.V.A. no incluido.

Precio de la implantación de la solución informática: Precio implantación solución (parametrización, migración y transición): 2.318,00 euros I.V.A. no incluido.

Precio de la formación asociada a la implantación: 2.280,00 euros I.V.A. no incluido.

- SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL, S.L., se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:

Precio anual del SaaS de la aplicación informática: 28.188,00 euros I.V.A. no incluido.

Precio hora consultoría de soporte: 30,50 euros I.V.A. no incluido.

Precio de la implantación de la solución informática: Precio implantación solución (parametrización, migración y transición): 2.058,00 euros I.V.A. no incluido.

Precio de la formación asociada a la implantación: 2.025,00, euros I.V.A. no incluido.

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión, acordó: "Dado que los precios de la oferta económica de SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL, S.L. son más bajos que los del otro licitador y además tiene mayor puntuación en la oferta técnica, procede proponer la adjudicación a su favor, condicionado a que la oferta no esté incurso en baja anormal, y requerir al propuesto como adjudicatario para la presentación de la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación".

Octavo.- Por la Unidad de Contratación se constató que la oferta no estaba incurso en baja anormal.

Noveno.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 13 de marzo de 2024, de calificación de la documentación del propuesto adjudicatario, comprobó la documentación aportada, acordando lo siguiente:

"Único.- Tener por aportada por SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL SL, propuesto como adjudicatario del contrato SUMINISTRO DE APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN, expte.: 2023/PA/017, la documentación exigida en la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas particulares".

Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria con este Ayuntamiento.

Decimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 13 de julio de 2023, informe favorable al expediente de contratación.

Decimoprimer.- Por Intervención General se han emitido informes de fiscalización nº 912/2023, de fecha 31 de agosto de 2023 y nº 609/2024, de fecha 8 de abril de 2024.

Decimosegundo.- Con la aprobación definitiva del presupuesto municipal del ejercicio 2024 se ha modificado la aplicación presupuestaria a la que se debe imputar el gasto, de la 31.9202.64100 Sistemas de información. Aplicaciones informáticas, a la 02.9202.64100 Sistemas de información. Aplicaciones informáticas, y de la 31.9202.22799 Sistemas de información Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales a la 02.9202.22799 Sistemas de información. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL, S.L. por ser la mejor oferta de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCON Expte. 2023/PA/017, a SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL, S.L, con CIF B97802383, en las siguientes condiciones:

1. Precio anual del SaaS de la aplicación informática: 28.188,00 € I.V.A. no incluido (34.107,48 € IVA incluido)

2. Precio hora consultoría de soporte: 30,50 € I.V.A. no incluido, 36,91 € IVA incluido).

Importe máximo seis meses: 21.600,00 € IVA no incluido (26.136,00 € IVA incluido)



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  474X 5H4Y 013W 3M3G 1AYQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00IM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/51

3. Precio de la implantación de la solución informática: Precio implantación solución (parametrización, migración y transición): 2.058,00 € I.V.A. no incluido (2.490,18 € IVA incluido).

4. Precio de la formación asociada a la implantación: 2.025,00 € I.V.A. no incluido (2.450,25 € IVA incluido).

Importe máximo total: 53.871,00 € IVA no incluido (65.183,91 € IVA incluido)

Oferta técnica: Será de aplicación la oferta técnica presentada a la licitación por el adjudicatario.

Segundo.- Disponer un gasto en favor de SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL, S.L, por un importe máximo de 65.183,91 €, lo que supone una baja del 22,3877%, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Anualidad 2024:

Aplicación presupuestaria 02.9202.22799 Sistemas de información. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Importe total: 28.586,25 €, con el siguiente desglose:

Formación asociada a la implantación de la solución: 2.450,25 €

Consultoría de soporte: 26.136,00 €

Aplicación presupuestaria 02.9202. 64100 Sistemas de información. Aplicaciones informáticas. Importe total: 19.543,92 €, con el siguiente desglose:

Implantación de la solución informática (parametrización, migración y transición) 2.490,18 €
Seis meses saas de la aplicación informática: 17.053,74 €

Anualidad 2025:

Aplicación presupuestaria 02.9202. 64100 Sistemas de información. Aplicaciones informáticas.

Seis meses saas aplicación informática: 17.053,74 €

Tercero.- Reponer a disponible el saldo restante de los créditos autorizados y no comprometidos.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS INSTITUCIONALES Y ANUNCIOS OFICIALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, LOTES 1 Y 2, EXPTE. 2023/PA/022

El expediente ha sido examinado en la sesión de 15 de abril de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 11 de abril de 2024, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de contratación 2023/PA/022, en sesión de fecha 27 de diciembre de 2023, acordó lo siguiente:

“1º.-Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2023/PA/022 SERVICIO DE DIFUSION DE CAMPAÑAS INSTITUCIONALES Y ANUNCIOS OFICIALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, cuyo presupuesto máximo de licitación por ambos lotes del contrato asciende a la cantidad de 109.988,98 €, IVA no incluido (133.086,68 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año, prorrogable por un año más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación importe de 133.086,68 €, con cargo a la aplicación 05.9221.22602 GABINETE DE PRENSA. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por lote y anualidad:

*Lote 1:
2024 Importe: 49.907,50 €
2025 Importe: 16.635,84 €*

*Lote 2:
2024 Importe: 49.907,50 €
2025 Importe: 16.635,84 €*

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto del ejercicio 2024 y siguientes el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el DOUE y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 8 de enero de 2024, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

- 1. ACCICAST ADVERTISING, S.L. (Lotes 1 y 2)*
- 2. ADSOLUT, S.L. (Lotes 1 y 2)*
- 3. DIGITAL SAPIENS S.L. (Lotes 1 y 2)*
- 4. AREA10 MARKETING & GLOBAL COMMUNICATIONS (MARIA GARCIA DIEZ) (Lotes 1 y 2)*
- 5. NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE SLU (Lotes 1 y 2)*
- 6. PETER PLANNING S.L. (Lotes 1 y 2)*
- 7. RADIOESTUDIO, S.A. (Lotes 1 y 2)*
- 8. TARGET 2016, S.L. (Lotes 1 y 2)*
- 9. THE LAB MEDIA AND ADVERTISING S.L. (Lote 2)*
- 10. WE ARE MEDIANUTS S.L. (Lotes 1 y 2)*
- 11. WESTERN DYNAMICS MEDIA, AGENCIA DE MEDIOS S.A. (Lotes 1 y 2)*

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 7 de febrero de 2024, procedió a la apertura del sobre nº 1 de Documentación administrativa, a que se refiere la cláusula 16 del pliego, acordando lo siguiente:

“Único.- Respecto de todos los licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- Admitirlos a la licitación”.*

Cuarto.- El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 2 Proposición económica y otras, con el siguiente resultado:

- 1. ACCICAST ADVERTISING, S.L. (Lotes 1 y 2) realiza la siguiente oferta:*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  474X 5H4Y 013W 3M3G 1AYQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00IM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/51

LOTE 1: MEDIOS LOCALES Y COMARCALES:

- Se oferta un porcentaje de baja único sobre las tarifas oficiales de los medios del 51,05%.
- Se oferta la mejora de 3 inserciones complementarias y gratuitas en canales de difusión del mismo grupo informativo.

LOTE 2: MEDIOS REGIONALES, NACIONALES Y REDES SOCIALES:

- Se oferta un porcentaje de baja único sobre las tarifas oficiales de los medios del 51,05%.
- Se oferta la mejora de 3 inserciones complementarias y gratuitas en canales de difusión del mismo grupo informativo.

2. ADSOLUT, S.L. (Lotes 1 y 2) realiza la siguiente oferta:

LOTE 1: MEDIOS LOCALES Y COMARCALES:

- Se oferta un porcentaje de baja único sobre las tarifas oficiales de los medios del 60%.
- Se oferta la mejora de 6 inserciones complementarias y gratuitas en canales de difusión del mismo grupo informativo.

LOTE 2: MEDIOS REGIONALES, NACIONALES Y REDES SOCIALES:

- Se oferta un porcentaje de baja único sobre las tarifas oficiales de los medios del 65%.
- Se oferta la mejora de 6 inserciones complementarias y gratuitas en canales de difusión del mismo grupo informativo.

3. DIGITAL SAPIENS S.L. (Lotes 1 y 2) realiza la siguiente oferta:

LOTE 1: MEDIOS LOCALES Y COMARCALES:

- Se oferta un porcentaje de baja único sobre las tarifas oficiales de los medios del 10%.
- Se oferta la mejora de 6 inserciones complementarias y gratuitas en canales de difusión del mismo grupo informativo.

LOTE 2: MEDIOS REGIONALES, NACIONALES Y REDES SOCIALES:

- Se oferta un porcentaje de baja único sobre las tarifas oficiales de los medios del 70%.
- No se oferta la mejora de inserciones complementarias y gratuitas en canales de difusión del mismo grupo informativo.

4. AREA10 MARKETING & GLOBAL COMMUNICATIONS (MARIA GARCIA DIEZ). (Lotes 1 y 2) realiza la siguiente oferta:

LOTE 1: MEDIOS LOCALES Y COMARCALES:

- Se oferta un porcentaje de baja único sobre las tarifas oficiales de los medios del 63%.
- Se oferta la mejora de 6 inserciones complementarias y gratuitas en canales de difusión del mismo grupo informativo.

LOTE 2: MEDIOS REGIONALES, NACIONALES Y REDES SOCIALES:

- Se oferta un porcentaje de baja único sobre las tarifas oficiales de los medios del 63%.
- Se oferta la mejora de 6 inserciones complementarias y gratuitas en canales de difusión del mismo grupo informativo.

5. NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE SLU. (Lotes 1 y 2) realiza la siguiente oferta:

LOTE 1: MEDIOS LOCALES Y COMARCALES:

- Se oferta un porcentaje de baja único sobre las tarifas oficiales de los medios del 55%.
- Se oferta la mejora de 6 inserciones complementarias y gratuitas en canales de difusión del mismo grupo informativo.

LOTE 2: MEDIOS REGIONALES, NACIONALES Y REDES SOCIALES:

- Se oferta un porcentaje de baja único sobre las tarifas oficiales de los medios del 81%.
- Se oferta la mejora de 6 inserciones complementarias y gratuitas en canales de difusión del mismo grupo informativo.

6. PETER PLANNING S.L. (Lotes 1 y 2) realiza la siguiente oferta:

LOTE 1: MEDIOS LOCALES Y COMARCALES:

- Se oferta un porcentaje de baja único sobre las tarifas oficiales de los medios del 38%.
- Se oferta la mejora de 3 inserciones complementarias y gratuitas en canales de difusión del mismo grupo informativo.

LOTE 2: MEDIOS REGIONALES, NACIONALES Y REDES SOCIALES:

- Se oferta un porcentaje de baja único sobre las tarifas oficiales de los medios del 85%.
- Se oferta la mejora de 3 inserciones complementarias y gratuitas en canales de difusión del mismo grupo informativo.

7. RADIOESTUDIO, S.A (Lotes 1 y 2) realiza la siguiente oferta:

LOTE 1: MEDIOS LOCALES Y COMARCALES:

- Se oferta un porcentaje de baja único sobre las tarifas oficiales de los medios del 65,01%.
- Se oferta la mejora de 6 inserciones complementarias y gratuitas en canales de difusión del mismo grupo informativo.

LOTE 2: MEDIOS REGIONALES, NACIONALES Y REDES SOCIALES:

- Se oferta un porcentaje de baja único sobre las tarifas oficiales de los medios del 70,01%.
- Se oferta la mejora de 6 inserciones complementarias y gratuitas en canales de difusión del mismo grupo informativo.

8. TARGET 2016, S.L (Lotes 1 y 2) realiza la siguiente oferta:

LOTE 1: MEDIOS LOCALES Y COMARCALES:

- Se oferta un porcentaje de baja único sobre las tarifas oficiales de los medios del 62%.
- Se oferta la mejora de 4 inserciones complementarias y gratuitas en canales de difusión del



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  474X 5H4Y 013W 3M3G 1AYQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00IM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/51

mismo grupo informativo.

LOTE 2: MEDIOS REGIONALES, NACIONALES Y REDES SOCIALES:

- Se oferta un porcentaje de baja único sobre las tarifas oficiales de los medios del 71%.
- Se oferta la mejora de 4 inserciones complementarias y gratuitas en canales de difusión del mismo grupo informativo.

9. THE LAB MEDIA AND ADVERTISING S.L (Lote 2) realiza la siguiente oferta:

LOTE 2: MEDIOS REGIONALES, NACIONALES Y REDES SOCIALES:

- Se oferta un porcentaje de baja único sobre las tarifas oficiales de los medios del 74,10%.
- Se oferta la mejora de 5 inserciones complementarias y gratuitas en canales de difusión del mismo grupo informativo.

10. WE ARE MEDIANUTS S.L. (Lotes 1 y 2) realiza la siguiente oferta:

LOTE 1: MEDIOS LOCALES Y COMARCALES:

- Se oferta un porcentaje de baja único sobre las tarifas oficiales de los medios del 45%.
- Se oferta la mejora de 6 inserciones complementarias y gratuitas en canales de difusión del mismo grupo informativo.

LOTE 2: MEDIOS REGIONALES, NACIONALES Y REDES SOCIALES:

- Se oferta un porcentaje de baja único sobre las tarifas oficiales de los medios del 83%.
- Se oferta la mejora de 6 inserciones complementarias y gratuitas en canales de difusión del mismo grupo informativo.

11. WESTERN DYNAMICS MEDIA, AGENCIA DE MEDIOS S.A. (Lotes 1 y 2) realiza la siguiente oferta:

LOTE 1: MEDIOS LOCALES Y COMARCALES:

- Se oferta un porcentaje de baja único sobre las tarifas oficiales de los medios del 30%.
- Se oferta la mejora de 6 inserciones complementarias y gratuitas en canales de difusión del mismo grupo informativo.

LOTE 2: MEDIOS REGIONALES, NACIONALES Y REDES SOCIALES:

- Se oferta un porcentaje de baja único sobre las tarifas oficiales de los medios del 50%.
- Se oferta la mejora de 6 inserciones complementarias y gratuitas en canales de difusión del mismo grupo informativo:

Quinto.- Por la Unidad de Contratación se constató que las ofertas presentadas por AREA10 MARKETING & GLOBAL COMMUNICATIONS (MARIA GARCÍA DÍEZ) (LOTE 1), RADIOESTUDIO, S.A. (LOTE 1), TARGET 2016, S.L. (LOTE 1), NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE, S.L.U. (LOTE 2), PETER PLANNING, S.L. (LOTE 2) y WE ARE MEDIANUTS, S.L. (LOTE 2), estaban incursas en valores anormales, por lo que se les requirió para la justificación de las mismas, lo que hicieron en el plazo establecido.

Sexto.- Por la Técnico Superior de Comunicación se emitió informe sobre la justificación aportada, aceptando la justificación de las ofertas presentada por las empresas.

Séptimo.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por la Técnico Superior de Comunicación, otorgando la siguiente puntuación:

NOMBRE EMPRESA	LOTE 1	LOTE 2
ACCICAST ADVERTISING SL	TOTAL= 69,97 PUNTOS	TOTAL= 57,04 PUNTOS
ADSOLUT SL	TOTAL= 94,60 PUNTOS	TOTAL= 83,53 PUNTOS
DIGITAL SAPIENS S.L.	TOTAL= 40,76 PUNTOS	TOTAL= 57,65 PUNTOS
ÁRENA 10 MARKETING & GLOBAL COMMUNICATIONS (MARÍA GARCÍA DÍEZ).	TOTAL= 97,83 PUNTOS	TOTAL= 81,89 PUNTOS
NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE SLU	TOTAL= 89,22 PUNTOS	TOTAL= 96,70 PUNTOS
PETER PLANNING S.L.	TOTAL= 55,92 PUNTOS	TOTAL= 85 PUNTOS
RADIOESTUDIO, S.A.	TOTAL= 100 PUNTOS	TOTAL= 87,65 PUNTOS
TARGET 2016, S.L.	TOTAL= 86,75 PUNTOS	TOTAL= 78,47 PUNTOS
THE LAB MEDIA AND ADVERTISING S.L.		TOTAL= 86,02 PUNTOS
WE ARE MEDIANUTS SL	TOTAL= 78,45 PUNTOS	TOTAL= 98,35 PUNTOS
WESTERN DYNAMICS MEDIA, AGENCIA DE MEDIOS S.A.	TOTAL= 62,30 PUNTOS	TOTAL= 71,18 PUNTOS

Octavo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 1 de marzo de 2024, acordó:

“1º - Proponer la aceptación de las ofertas de AREA 10 MARKETING & GLOBAL COMMUNICATIONS (MARÍA GARCÍA DÍEZ), RADIOESTUDIO, S.A y TARGET 2016, S.L. para el LOTE 1 y de NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES, S.L.U., PETER PLANNING, S.L. y WE ARE MEDIANUTS, S.L. para el LOTE 2, a pesar de estar inicialmente incursas en valores anormales o desproporcionados, en base al informe realizado sobre la justificación presentada.

2º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

LOTE 1

Nº de orden	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	RADIOESTUDIO, S.A.	100,00
2	ÁRENA 10 MARKETING & GLOBAL COMMUNICATIONS (MARÍA GARCÍA DÍEZ).	97,83
3	ADSOLUT SL	94,60
4	NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE SLU	89,22
5	TARGET 2016, S.L.	86,75
6	WE ARE MEDIANUTS SL	78,45
7	ACCICAST ADVERTISING SL	69,97
8	WESTERN DYNAMICS MEDIA, AGENCIA DE MEDIOS S.A.	62,30
9	PETER PLANNING S.L.	55,92
10	DIGITAL SAPIENS S.L.	40,76

LOTE 2

Nº de orden	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	WE ARE MEDIANUTS SL	98,35
2	NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE SLU	96,70
3	RADIOESTUDIO, S.A.	87,65
4	THE LAB MEDIA AND ADVERTISING S.L.	86,02



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  474X 5H4Y 013W 3M3G 1AYQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00IM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/51

5	PETER PLANNING S.L	85,00
6	ADSOLUT SL	83,53
7	ÁRENA 10 MARKETING & GLOBAL COMMUNICATIONS (MARÍA GARCÍA DÍEZ).	81,89
8	TARGET 2016, S.L.	78,47
9	WESTERN DYNAMICS MEDIA, AGENCIA DE MEDIOS S.A.	71,18
10	DIGITAL SAPIENS S.L.	57,65
11	ACCICAST ADVERTISING SL	57,04

3º - Proponer la adjudicación del contrato del SERVICIO DE DIFUSION DE CAMPAÑAS INSTITUCIONALES y ANUNCIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, LOTE 1 a RADIOESTUDIO, S.A., y LOTE 2 a WE ARE MEDIANUTS S.L., por ser los licitadores clasificados en primer lugar.

4º.- Requerir a las empresas propuestas como adjudicatarias para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Noveno.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 20 de marzo de 2024, de calificación de la documentación del propuesto adjudicatario, comprobó la documentación aportada, acordando lo siguiente:

“Único.- Tener por aportada por RADIOESTUDIO, S.A.-Lote 1 Medios locales y comarcales y por WE ARE MEDIANUTS, S.L.-Lote 2 Medios regionales, nacionales y redes sociales, propuestos como adjudicatarios del contrato SERVICIO DE DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS INSTITUCIONALES Y ANUNCIOS OFICIALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, expte.: 2023/PA/022, la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares”.

Asimismo, figura informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria acreditativo de que dichas empresas no tiene deudas de naturaleza tributaria con este Ayuntamiento.

Décimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 24 de julio de 2023, informe favorable al expediente de contratación.

Decimoprimer.- Por Intervención General se han emitido informes de fiscalización nº 825/2023, de fecha 3 de agosto de 2023 y nº 628/2024, de fecha 10 de abril de 2024.

Decimosegundo.- Con la aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2024 se ha modificado la aplicación presupuestaria a la que se debe imputar el gasto; de la 05.9221.22602 GABINETE DE PRENSA. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA a la 02.9221.22602 GABINETE DE PRENSA. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la aceptación de las ofertas de AREA 10 MARKETING & GLOBAL COMMUNICATIONS (MARÍA GARCÍA DÍEZ), RADIOESTUDIO, S.A y TARGET 2016, S.L. para el LOTE 1 y de NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES, S.L.U., PETER PLANNING, S.L. y WE ARE MEDIANUTS, S.L. para el LOTE 2, inicialmente incursas en valores anormales, en base al informe realizado sobre la justificación presentada y ha propuesto la adjudicación del contrato, Lote 1 a RADIOESTUDIO S.A. y Lote 2 a WE ARE MEDIANUTS, S.L., por ser las ofertas mejor clasificadas de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Aceptar las ofertas de AREA 10 MARKETING & GLOBAL COMMUNICATIONS (MARÍA GARCÍA DÍEZ), RADIOESTUDIO, S.A y TARGET 2016, S.L. para el LOTE 1 y de NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES, S.L.U., PETER PLANNING, S.L. y WE ARE MEDIANUTS, S.L. para el LOTE 2, inicialmente incursas en valores, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 1 de marzo de 2024.

Segundo.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS INSTITUCIONALES Y ANUNCIOS OFICIALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, Expte. 2023/PA/022, con los siguientes lotes:

Lote 1 Medios locales y comarcales a RADIOESTUDIO, S.A., con CIF A28805497, en las siguientes condiciones:

- *Porcentaje de baja único sobre las tarifas oficiales de los medios del 65,01%.*
- *Presupuesto máximo anual: 54.994,49 € IVA no incluido (66.543,34 € IVA incluido).*
- *Mejora de 6 inserciones complementarias y gratuitas en canales de difusión del mismo grupo informativo.*

Lote 2 Medios regionales, nacionales y redes sociales a WE ARE MEDIANUTS, S.L., con CIF B42799353, en las siguientes condiciones:

- *Porcentaje de baja único sobre las tarifas oficiales de los medios del 83%.*
- *Presupuesto máximo anual: 54.994,49 € IVA no incluido (66.543,34 € IVA incluido).*
- *Mejora de 6 inserciones complementarias y gratuitas en canales de difusión del mismo grupo informativo.*

Tercero.- Disponer un gasto a favor de RADIOESTUDIO, S.A. para el Lote 1 por un importe máximo de 66.543,34 € y a favor de WE ARE MEDIANUTS, S.L. para el Lote 2, por un importe máximo de 66.543,34 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.9221.22602 GABINETE DE PRENSA. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por lote y anualidad:

Lote 1:
2024 Importe: 49.907,50 €
2025 Importe: 16.635,84 €

Lote 2:
2024 Importe: 49.907,50 €
2025 Importe: 16.635,84 €

Cuarto.- Requerir al adjudicatario de cada uno de los lotes para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.**



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  474X 5H4Y 013W 3M3G 1AYQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00IM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/51

11. REPOSICIÓN A DISPONIBLE DEL SALDO RESTANTE DE LOS CRÉDITOS AUTORIZADOS Y NO COMPROMETIDOS DEL CONTRATO DE LA PLATAFORMA MARKETPLACE MUNICIPAL DE VENTA ONLINE PARA LOS COMERCIOS DEL MUNICIPIO, SU PARAMETRIZACIÓN, PUESTA EN MARCHA, ADMINISTRACION, SOPORTE Y MANTENIMIENTO, EXPTE. 2021/PAS/022

El expediente ha sido examinado en la sesión de 15 de abril de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 8 de abril de 2024, que se transcribe:

“HECHOS

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 3 de marzo de 2021, en relación con el expediente de contratación número 2021/PAS/002, acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 113.740,00 €, con cargo a la aplicación nº 62.9202.22709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

*2021: Importe: 59.290,00 €. Nº Operación: 220210000116
2022: Importe: 21.780,00 €. Nº Operación: 220219000026
2023: Importe: 21.780,00 €. Nº Operación: 220219000026
2024: Importe: 10.890,00 €. Nº Operación: 220219000026”*

SEGUNDO.- Celebrada la licitación y formulada propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación, previos los informes técnicos pertinentes, por resolución del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de fecha 3 de agosto de 2021, se adjudicó el contrato a la mercantil MOBILIARIO SMART ANDALUCÍA, S.L., formalizándose el contrato con fecha 12 de agosto de 2021, con una duración de 2 meses y 25 días para la puesta en marcha, y 3 años para los servicios asociados, por un precio de:

- suministro y puesta en marcha de la plataforma (incluida la formación): 24.000,00 €, IVA no incluido, (29.040,00 € IVA incluido),*
- servicios anuales asociados a la plataforma: 9.600,00 € IVA no incluido (11.616,00 € IVA incluido)*
- hora intervenciones especiales: 24,00 €/hora, IVA no incluido. (29,04 € IVA incluido).
Importe máximo anual: 2.000,00 € IVA no incluido.*

TERCERO.- Como consecuencia de la dilatación del proceso de licitación debido a cuestiones de disponibilidad de recursos humanos en la Concejalía de Economía e Innovación, así como por la complejidad de valoración de las ofertas presentadas, se produjo un retraso en la adjudicación del expediente de contratación 2021/PAS/002 respecto a la fecha estimada inicialmente, por lo que hizo necesario un reajuste de las anualidades. Con fecha 25/10/2021 El Titular del Área de Vicealcaldía mediante Resolución nº 6125, resolvió reajustar las anualidades del contrato de referencia de acuerdo con el siguiente detalle:

2021: 62.9202.22709, Importe: 29.040,00 €.

2022: 62.9202.22709, Importe: 14.036,00 €.
2023: 62.9202.22709, Importe: 14.036,00 €.
2024: 62.9202.22709, Importe: 56.628,00 €.

CUARTO.- El reajuste antes indicado, condujo a la tramitación de las correspondientes Autorizaciones de crédito:

2021: Importe: 29.040,00 €. N° Operación: 220210018189
2022: Importe: 14.036,00 €. N° Operación: 220219000572
2023: Importe: 14.036,00 €. N° Operación: 220219000572
2024: Importe: 56.628,00 €. N° Operación: 220219000572

que derivaron en las disposiciones de crédito siguientes:

2021: Importe: 29.040,00 €. N° Operación: 220210020400
2022: Importe: 11.616,00 €. N° Operación: 220219000683
Importe: 2.420,00 €. N° Operación: 220219000684
2023: Importe: 11.616,00 €. N° Operación: 220219000686
Importe: 2.420,00 €. N° Operación: 220219000685
2024: Importe: 11.616,00 €. N° Operación: 220219000687
Importe: 2.420,00 €. N° Operación: 220219000688

QUINTO.- Consecuentemente en la operación autorizada en la aplicación presupuestaria 2024 02 9202 22709 n° 220219000572 del ejercicio corriente, resta un saldo real de 42.592,00 €, derivado de la diferencia entre el precio de licitación y de adjudicación, cuyo importe no es necesario comprometer para la ejecución del contrato a la vista de los precios establecidos y la duración estimada del contrato.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales indica en el artículo 155 que la autorización o relación de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

También establece los límites cuantitativos de las distintas anualidades, y el número máximo de anualidades.

Los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollan la regulación al respecto establecida por el art. 155 de la Ley 39/1988. Concretamente el artículo 79.1 del Real Decreto 500/1990, señala que "Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autorizan y comprometan", de donde se deduce que la autorización y disposición del gasto es única y se produce en el ejercicio en el que se inicia la ejecución del gasto plurianual, con independencia de posteriores acuerdos de reajuste de anualidades.

Segundo.- La autorización del gasto se define el art. 54 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, como el acto mediante el cual "se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario"

Tercero.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local 127.1.g) indica que Corresponde a la Junta de Gobierno Local el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión del personal.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE que, por la Junta de Gobierno Local, se adopte el siguiente Acuerdo:

ÚNICO. – Reponer a disponible el saldo restante de los créditos autorizados y no comprometidos de la operación n° 220219000572 correspondiente a la aplicación presupuestaria 2024 02 9202 22709, por un importe de 42.592,00 €, no siendo necesario para la ejecución del contrato 2021/PAS/002, a la vista de los precios establecidos y la duración estimada del mismo."



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  474X 5H4Y 013W 3M3G 1AYQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00IM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/51

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA Y CONCILIACIÓN, CULTURA Y POLÍTICA SOCIAL

12. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE CARPAS Y SANITARIOS PORTÁTILES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, EXPTE. 2024/PASA/007

El expediente ha sido examinado en la sesión de 15 de abril de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, de fecha 12 de abril de 2024, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Concejala Delegada de Deportes y Fiestas ha emitido una propuesta de inicio de expediente para la contratación de ALQUILER DE CARPAS Y SANITARIOS PORTÁTILES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 14.376,00 €, I.V.A. no incluido (17.394,96 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de un año prorrogable por un año más.. El valor estimado del contrato asciende a 28.752,00 €.

El contrato se divide en dos lotes:

Lote 1. Alquiler de carpas para el desarrollo de Campamentos urbanos deportivos de verano: Presupuesto base de licitación: 13.560,00 €, IVA no incluido (16.407,60 €, IVA incluido).

Lote 2. Alquiler de sanitarios portátiles para dos eventos deportivos al aire libre: Presupuesto base de licitación: 816,00 €, IVA no incluido (987,36 €, IVA incluido).

Acompaña memoria justificativa firmada por el Coordinador de Actividades de Deportes en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado abreviado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2024/PASA/007, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Concejala Delegada de Deportes y Fiestas.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Coordinador de Actividades de Deportes.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado una retención de crédito por importe de 17.394,96 €, con cargo a la aplicación nº 03.3421.20800, INSTALACIONES DEPORTIVAS.

ARREND. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024 con el siguiente desglose por lotes:

Lote 1. Importe: 16.407,60 € (Nº operación: 220240000099 y 220240000100)
Lote 2. Importe: 987,36 € (Nº operación: 220240000009)

Cuarto.- La Interventora General ha emitido informe de fiscalización nº 639/2024 de fecha 12 de abril de 2024.

En dicho informe se hace la observación de que “siendo dos lotes y facturándose el arrendamiento del primero en una única factura, no es adecuado practicarse dos retenciones de crédito, cuestión que debe corregirse”. Dicha corrección se realiza añadiendo en el apartado segundo de la parte dispositiva la indicación al Órgano de Contabilidad de que deberá practicarse una única operación contable de autorización del gasto.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de suministro, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.

Tercero.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable con una observación que ha sido atendida mediante una nueva redacción del pliego de cláusulas administrativas.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado abreviado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de ALQUILER DE CARPAS Y SANITARIOS PORTÁTILES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, con nº de expediente 2024/PASA/007, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 14.376,00 €, I.V.A. no incluido (17.394,96 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de un año prorrogable por un año más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 17.394,96 €, con cargo a la aplicación nº 03.3421.20800, INSTALACIONES DEPORTIVAS. ARREND. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024 con el siguiente desglose por lotes:

Lote 1. Importe: 16.407,60 €
Lote 2. Importe: 987,36 €

Respecto del Lote 1, por el Órgano de Contabilidad deberá practicarse una única operación contable de autorización del gasto, a pesar de existir dos retenciones de crédito.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  474X 5H4Y 013W 3M3G 1AYQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00IM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/51

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

13. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, LOTES 2, 3 Y 4, EXPTE.2021/PA/021

El expediente ha sido examinado en la sesión de 15 de abril de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, de fecha 12 de abril de 2024, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 6 de abril de 2022, adjudicó el contrato de SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, Lote 2 Auxiliares de apoyo, con un importe máximo anual de 133.470,40 € IVA no incluido (161.499,18 € IVA incluido), y Lote 3 Actividades deportivas, con un importe máximo anual de 19.845,12 € IVA no incluido (24.012,60 € IVA incluido) a la mercantil FITNESS PROJECT CENTER, S.L. y Lote 4 Servicio médico y socorrismo, con un importe máximo anual de 55.430,13 € IVA no incluido (58.308,22 € IVA incluido), a GESISPORT GESTION SERVICIOS INTEGRALES, S.L.

Segundo.- Los contratos de los lotes 2 y 3 se formalizaron en documento administrativo de fecha 12 de mayo de 2022 y el del lote 4 el 6 de mayo de 2022. La duración de los mismos, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año desde la fecha de formalización, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de tres.

La Junta de Gobierno local, en sesión de fecha 10 de mayo de 2023, acordó la prórroga de los lotes 2 y 3 del contrato por un año, del 12 de mayo de 2023 al 11 de mayo de 2024 y la prórroga del lote 4 del contrato por un año, del 6 de mayo de 2023 al 5 de mayo de 2024, en las condiciones del contrato original.

La Concejalía de Deportes ha solicitado la prórroga de los lotes 2 y 3 del contrato por tres meses y la prórroga del lote 4 por un año.

Con fecha 18 de marzo de 2024, el adjudicatario de los lotes 2 y 3, FITNESS PROJECT CENTER, S.L. ha aceptado la prórroga de ambos lotes por tres meses. El adjudicatario del lote 4, GESISPORT GESTION SERVICIOS INTEGRALES, S.L., ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 03. 3401.22799 Servicios Generales Deportes. Otros TROE y profesionales, por un importe de 40.374,81 € para el Lote 2 y

por un importe de 3.264,39 € para el Lote 3 y con cargo a la aplicación presupuestaria 21.3401.22709 Servicios Generales Deportes. TROE servicios varios, por un importe de 58.308,22 € para el Lote 4.

Cuarto.- Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 11 de abril de 2024.

Quinto.- Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización nº 643/2024, de fecha 12 de abril de 2024.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado segundo; “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establece que la duración del contrato es de un año desde la fecha de formalización, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de tres.

La Junta de Gobierno local, en sesión de fecha 10 de mayo de 2023, acordó la prórroga de los lotes 2 y 3 del contrato por un año, del 12 de mayo de 2023 al 11 de mayo de 2024 y la prórroga del lote 4 del contrato por un año, del 6 de mayo de 2023 al 5 de mayo de 2024, en las condiciones del contrato original.

La Concejalía de Deportes ha solicitado la prórroga de los lotes 2 y 3 del contrato por tres meses y la prórroga del lote 4 por un año. Ambos adjudicatarios, FITNESS PROJECT CENTER, S.L., y GESISPORT GESTION SERVICIOS INTEGRALES, S.L., han manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, Expte. 2021/PA/021, del que es adjudicataria, Lote 2 Auxiliares de apoyo y Lote 3 Actividades deportivas, la mercantil FITNESS PROJECT CENTER, S.L. por tres meses, del 12 de mayo de 2024 al 11 de agosto de 2024, en las condiciones del contrato original, y Lote 4 Servicio médico y socorrismo, del que es adjudicatario GESISPORT GESTION SERVICIOS INTEGRALES, S.L., por un año, del 6 de mayo de 2024 al 5 de mayo de 2025, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3401.22799 Servicios Generales Deportes. Otros TROE y profesionales, a favor de FITNESS PROJECT CENTER, S.L. para el Lote 2 Auxiliares de apoyo por importe de 40.374,81 € y para el Lote 3 Actividades deportivas, por un importe de 3.264,39 €, y a favor de GESISPORT GESTION SERVICIOS INTEGRALES, S.L. con cargo a la aplicación presupuestaria 21.3401.22709 Servicios Generales Deportes. TROE servicios varios, por un importe total de 58.308,22 €, y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2025 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2024: por importe de 24.738,71 €

Anualidad 2025: por importe de 33.569,51 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

14. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO, URGENTES



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  474X 5H4Y 013W 3M3G 1AYQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00IM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/51

15. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las **diez horas y cincuenta minutos** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 17 de abril de 2024

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Paloma Tejero Toledo

Lucía Molares Pérez